

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA A PLAZOS
RECORTADOS**

No. LA-020V3A999-E82-2018

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	9
1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA	9
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
1.4 EJERCICIO FISCAL	9
1.5 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	10
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.7 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	10
2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	10
2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.	10
2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.	10
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	10
2.4 NORMAS OFICIALES.	10
2.5 MÉTODO DE PRUEBAS.	11
2.6 TIPO DE CONTRATO.	11
2.7 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	11
2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	11
2.9 MODELO DE CONTRATO.	12
3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	12
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.	12
3.2 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.	12
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES	13
3.2.3 JUNTA DE ACLARACIONES	13
3.2.4 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	15
3.2.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO.	17
3.2.6 FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	18
3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	19
3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	19
3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.	19
3.6 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	20
3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	21
3.8 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	21
3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.	21
3.10 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	21
3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	21
3.12 GARANTÍAS.	21
3.12.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	21
3.12.2 CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	22
3.12.3 OTRAS GARANTÍAS	23
3.13 FORMA DE PAGO.	23
3.14 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.	24
3.14.1 PENA CONVENCIONAL.	24
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA.	24
3.16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	25

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	26
4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.	27
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	28
5.1. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	28
5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	28
5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	29
5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	29
5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	29
6 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	30
6.1 PROPUESTA TÉCNICA.	30
6.2 PROPUESTA ECONÓMICA.	31
6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	31
7. INCONFORMIDADES	33
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.	34
8.1 LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	34
8.2 LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	34
8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:	34
9. FORMATOS	35

PRESENTACIÓN

Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados No. LA-020V3A999-E82-2018

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo y 81 de su Reglamento; el Acuerdo por el que se Modifica el Diverso por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAPAM, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; la Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, establece la convocatoria en que se desarrollará el procedimiento y requisitos de participación de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados con número interno SRMySG-LPN-04-2018 y con número del Sistema CompraNet LA-020V3A999-E82-2018, para la “Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores”, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria a la Licitación, se entenderá por:

Acuerdo:	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador del Contrato:	Persona facultada por el INAPAM, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento del mismo.
Área Contratante o Convocante:	La Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien está facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir los bienes y/o servicios que requiera el INAPAM.
Área Requirente:	La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del INAPAM, que es quien requiere o solicita formalmente la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación.
Área Técnica:	La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del INAPAM, quien es la que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
CompraNet:	El sistema electrónico de información pública gubernamental, con dirección electrónica en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
Contrato:	Es el instrumento en el que se establece el acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios.
Convocatoria:	El documento en el cual se establecen los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes objeto de la contratación y de las personas interesadas en otorgarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
Documentación complementaria:	Se refiere a la documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.

e5cinco:	Esquema electrónico para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's)
Identificación Oficial:	El documento público que contiene datos de identificación personal, como la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional, vigentes.
INAPAM o el Instituto	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
IMSS:	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LFSMN	Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados No. LA-020V3A999-E82-2018.
Licitante:	La persona física o moral que participe en este procedimiento de Licitación.
Medio de Identificación Electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento, que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
Medios remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INAPAM.

Partida:	La división, agrupación o desglose de los bienes solicitados, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos en el presente procedimiento; siendo objeto de esta Licitación la partida única que se indica en el numeral 2.2 de la presente convocatoria.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAPAM.
Proveedor:	La persona con quien el INAPAM celebre el Contrato derivado de esta Licitación.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al INAPAM, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública, un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe el Instituto por esta vía, y que constituye un instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Proposiciones:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Representante Legal:	Apoderado Legal, Administrador Único, Presidente del Consejo Administrativo, etc. del licitante, que se encuentre debidamente facultado para celebrar actos a nombre de su representada.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
Sobre Cerrado	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo podrá ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
SRMySG	La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAPAM.

Subcomité El Subcomité Revisor de Convocatorias del INAPAM.

Supervisor del contrato Servidor público que auxilia al Administrador del Contrato en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1 Datos de la Convocante.

La Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Área Requiriente y/o Área Técnica:

La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, con domicilio para efectos de este procedimiento en calle Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

1.2 Medio que utilizará la Licitación y carácter de la misma.

Con fundamento en lo que se establece en el artículo 26 bis fracción II de la Ley, el medio a utilizar en la presente Licitación es Electrónica, por lo cual los licitantes deberán de presentar sus proposiciones a través del Sistema CompraNet por medios remotos de comunicación electrónica.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Licitación es de carácter Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad Mexicana.

La presente Convocatoria estará para consulta de cualquier persona interesada, a partir del día 13 de julio de 2018 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual, la Convocante tendrá en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del INAPAM, sita en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles, una copia impresa de la Convocatoria de la presente Licitación Pública, misma que podrá ser consultada por cualquier persona, por lo que el INAPAM no estará obligado a entregar una copia y/o impresión de la misma.

1.3 Número de identificación de la convocatoria

El número asignado por CompraNet para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados es LA-020V3A999-E82-2018 y la Convocante por su parte, le asignó el número de control interno SRMySG-LPN-04-2018.

1.4 Ejercicio fiscal

De conformidad con el artículo 25 de la Ley, la contratación derivada del presente procedimiento de licitación se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2018 y tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2018.

1.5 Idioma en el que deberán de presentarse las proposiciones

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que, en su caso, acompañen a la propuesta (manuales, instructivos y/o folletos). En caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo” para llevar a cabo el presente procedimiento, conforme al oficio de suficiencia presupuestaria número SPC/0906/2018 de fecha 11 de julio de 2018 de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad del INAPAM.

1.7 Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica.

2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Objeto de la Licitación.

La presente Convocatoria tiene por objeto la “Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

2.2 Partidas que integran la Licitación.

El presente procedimiento de Licitación consta de una partida única para la “Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores”, objeto de la presente convocatoria y ésta será adjudicada a un solo licitante.

2.3 Precio máximo de referencia.

No aplica

2.4 Normas Oficiales.

Los licitantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas aplicables relacionadas con los bienes objeto de la presente convocatoria:

- NOM-004-SCFI-2006 “Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.
- NOM-008-SCFI-2002 “Sistema general de unidades de medida general”.
- NMX-A-2076-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos”.

- NMX-A-6938-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones”.
- NMX-A-3758-INNTEX-2014 “Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos”.

Para ello, deberán presentar:

- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-004-SCFI-2006 “Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-008-SCFI-2002 “Sistema general de unidades de medida general”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-2076-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-6938-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 “Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos”.

2.5 Método de pruebas.

No aplica.

2.6 Tipo de Contrato.

Las obligaciones que se deriven del presente procedimiento, serán formalizadas a través de un Contrato Cerrado, mismo que se realizará conforme a lo establecido en los artículos 45 de la Ley, 81, 82 y 84 del Reglamento.

2.7 Lugar y condiciones de entrega.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las necesidades del INAPAM, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y al plazo de ejecución establecido en el Contrato; y a efecto de acreditar el debido suministro de los bienes, el Área Requiriente emitirá un acta de entrega-recepción de bienes, para hacer constar las condiciones en las que se recibieron y, en su caso, si hay bienes pendientes de entregar.

La vigencia del instrumento jurídico será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2018 y el plazo de entrega de los bienes será de conformidad con el Anexo Técnico.

2.8 Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará al licitante que haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente

Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición hubiera ofertado el precio total más bajo, siempre y cuando esta resulte aceptable y conveniente.

2.9 Modelo de Contrato.

El Modelo de Contrato para la formalización de los derechos y obligaciones entre el Instituto y el licitante que resulte adjudicado, se muestra en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 Reducción de plazos.

Será a plazos recortados, toda vez que no se pueden observar los plazos indicados en el artículo 32 primer párrafo de la LAASSP porque existen razones justificadas debidamente acreditadas para la adquisición de los bienes motivo de esta Licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 32 tercer párrafo de la LAASSP y 43 de su Reglamento.

3.2 Calendario y lugar de los actos.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Fecha de publicación en CompraNet	13 de julio de 2018	No aplica
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica
Entrega de muestras	24 de julio de 2018 De 10:00 a 15:00 hrs	No aplica
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2018 16:00 hrs.	Para el caso de los servidores públicos, el evento se realizará en la Sala de Usos Múltiples del INAPAM, ubicada en calle Puebla No. 182, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2018 10:00 hrs.	
Emisión del fallo	27 de julio de 2018 17:00 hrs.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Conforme al numeral 3.2.5 de la presente convocatoria a la licitación

La presente licitación es Electrónica, por lo cual sólo se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 bis, fracción II de la Ley en relación con el punto 4.2.1.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2012, y el numeral 27 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos. Esto último con fundamento en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

3.2.1 Visita a las instalaciones.

a) Visita a las instalaciones de la Convocante

No aplica.

b) Visita a las instalaciones de los licitantes

No aplica.

3.2.2 Entrega de Muestras.

No aplica.

3.2.3 Junta de aclaraciones.

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público facultado por la Convocante en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de licitación, establecidos en el numeral 3.2 de esta convocatoria; quién deberá ser asistido por un representante del área técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en esta convocatoria.

A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, sus Anexos Técnicos y/o sus formatos, deberán enviar a través de CompraNet las dudas que sean específicas con el contenido de éstos, utilizando como guía el Formato I-A "Pliego de Preguntas"; acompañadas además de un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Formato I "Escrito de interés"), por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la Licitación y, los datos generales del representante.

El Escrito de Interés a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a todas las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante otorgará un plazo de 6 (seis) y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas a los licitantes para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Al concluir la primera junta de aclaraciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

De cada junta de aclaraciones, se levantará acta que deberá contener todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas dadas, la cual será firmada por los servidores públicos que participen, en el caso que falte la firma de algún servidor público, esto no invalidará su contenido y efectos del acta, misma que se difundirá a través de CompraNet, procedimiento que sustituirá a la notificación personal.

Para efectos de difusión, se fijará un ejemplar del acta en las oficinas que ocupa la SRMySG, con domicilio para efectos de este procedimiento en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina diferir la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, este deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, de la fecha de la última junta de aclaraciones hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y ser publicado en CompraNet.

Las aclaraciones y posibles modificaciones que se deriven de este acto, formarán parte integrante de la presente convocatoria y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

El escrito de interés a que se hace mención en el tercer párrafo del presente numeral (3.2.3), deberá enviarse a través de CompraNet. Las personas que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública mediante el escrito antes referido, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. En el escrito los licitantes o sus representantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la

descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.2.4 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizará en la fecha, hora y lugar señalado en el calendario y lugar de los actos de licitación, numeral 3.2 de esta Convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet dentro del plazo establecido en el numeral 3.2.

En este Acto, serán abiertos los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme a los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

El servidor público que presida el acto, levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través de CompraNet, para efectos de su notificación.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas ajenas a la SFP y al INAPAM, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del INAPAM.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el INAPAM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, los licitantes emplearán medios de identificación electrónica, que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los

documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la Ley.

Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desecharla. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

El día, el lugar y a la hora señalada en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada posterior a ningún observador o servidor público ajeno al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

- El servidor público designado por la Convocante facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.
- En este Acto serán abiertos los sobres electrónicos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, las cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones.
- Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, la Convocante anotará en el Formato H "Relación de Documentos que Deberán Presentar los Licitantes" de la presente convocatoria, la documentación enviada por el Licitante a través de CompraNet, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria a la Licitación Pública en los que se menciona; sin realizar el análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- El servidor público que presida el acto, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios para las partidas ofertadas en las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la

fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes a través de CompraNet la nueva fecha de ese acta. En caso de diferimiento de fallo, se recorrerá la fecha de inicio y periodo de suministro de los bienes el mismo número de días que se haya recorrido la fecha de notificación de fallo.

3.2.5 Comunicación del fallo.

El evento a través del cual se dé a conocer el fallo, se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 “Calendario y lugar de los actos” de la presente Convocatoria, o en su defecto, en la fecha y hora señaladas por la Convocante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- El servidor público facultado por la Convocante para presidir el evento, declarará el inicio del acto.
- Se dará lectura al fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados, a los servidores públicos y observadores que asistan a este evento, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la Ley. Se permitirá el acceso a la junta pública de la notificación de fallo a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en la junta pública de la notificación de fallo.
- La Convocante levantará el acta de notificación de fallo de la Licitación, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, a quienes se les entregará copia simple del acta y, en su caso, de los anexos correspondientes.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran

participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.2.6 Firma del instrumento jurídico.

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los dos días hábiles posteriores al fallo en la SRMySG, ubicada en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de 09:00 a 14:00 horas, la documentación legal-administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y una copia:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	Clave Única de Registro de Población
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses)	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física.
Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).	Comprobante de Domicilio (actualizado, con antigüedad no mayor a tres meses), con lo que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.	Constancia de la Institución Bancaria de la existencia de cuenta y Estado de Cuenta Bancario reciente (con antigüedad no mayor a tres meses).

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2018, publicada en el DOF el día 22 de diciembre de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar en la SRMySG, el documento vigente a la fecha de suscripción del Contrato, emitido por el SAT, en el que se evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. si no presenta el documento sobre el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales o lo presenta con opinión negativa, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico.

El licitante adjudicado para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del contrato, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El Licitante adjudicado, en términos del Acuerdo del H.- Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2017, deberá presentar el documento vigente expedido por el INFONAVIT relativo a la obtención de la citada constancia de situación fiscal.

Tratándose de proposiciones conjuntas, se deberán presentar los “acuses de respuesta” en sentido positivo emitidos por el SAT, de cada una de las personas obligadas en el convenio de participación conjunta.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de la Convocante.

3.3 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento, no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni a través de servicio postal o de mensajería.

3.4 Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente licitación, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente y por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, en términos de los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento, en el que establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación pública;
4. La descripción de los bienes y/o servicios objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Respecto al pago, se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las personas participantes y por qué conceptos, así como la indicación del responsable de la expedición de las facturas.
7. Todas las personas participantes que integran la agrupación, deberán entregar individualmente la documentación a que se refiere el artículo 48 fracción VIII del Reglamento.

En caso de que una proposición conjunta, resulte adjudicada en la presente licitación, previamente a la firma del contrato, el convenio privado de participación conjunta, deberá ser ratificado ante fedatario público por los mismos proponentes y con el mismo alcance de la proposición original.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según lo establezca el propio contrato.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar de forma individual los requisitos señalados en el punto 7 del presente numeral, además de entregar el original del convenio protocolizado. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.

3.6 Propuesta única por licitante.

De conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, los licitantes solo podrán presentar una proposición para la presente Licitación.

3.7 Presentación de documentación.

Los licitantes deberán enviar su propuesta técnica, económica y la documentación distinta, a través del Sistema CompraNet.

3.8 Registro y revisión preliminar.

No aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal. Para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el “Formato D” de la presente Convocatoria.

3.10 Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley, únicamente se rubricarán las proposiciones económicas de los licitantes por parte de los servidores públicos que la Convocante designe, sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.

La fecha del fallo y la firma del Contrato se efectuarán conforme a lo señalado en el punto 3. “Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento” de la presente Convocatoria.

3.12 Garantías.

3.12.1 Garantía de cumplimiento.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; el Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Licitación, y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, el proveedor deberá entregar al INAPAM, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

En caso de que el suministro de los bienes, se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, no procederá la garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral V.3.3 de las POBALINES.

De no cumplir con el suministro de los bienes, la Convocante podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo dando aviso a la SFP, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 fracción III de la Ley.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el INAPAM reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la Convocante al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en la calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México. El Área Requirente dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso, liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el Contrato y a entera satisfacción del INAPAM.

3.12.2 Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento, se podrá hacer efectiva por el INAPAM, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables al proveedor, éste incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del Contrato y el prestador del servicio por sí mismo o a requerimiento de la Convocante, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los bienes.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se hará efectiva por la totalidad de la obligación garantizada.

3.12.3 Otras Garantías.

No aplica.

3.13 Forma de pago.

La Convocante no otorgará ninguna clase de anticipo.

El precio será fijo y no sujeto a cambio.

Se realizará el pago de los bienes, una vez suministrados al 100% y a entera satisfacción de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura en la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, ubicada en la Calle de Puebla No. 182, tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que se aplicará en moneda nacional. En caso de faltas o inconsistencias en la factura presentada por el licitante adjudicado, esta se regresará al mismo para su corrección dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción.

Los pagos de los bienes quedarán condicionados, al pago que, en su caso, deba de efectuar el proveedor por concepto de penas convencionales y deducciones.

El licitante adjudicado, deberá presentar para efecto de registro, la documentación que a continuación se enlista:

Persona moral:	Persona física
<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente de la persona física.
<ul style="list-style-type: none"> • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (recibo telefónico, luz, predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta de nacimiento

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, modificaciones. | |
|--|--|

3.14 Penas convencionales y deducciones.

3.14.1 Pena convencional.

Con base en el artículo 53 de la Ley, 95 y 96 del Reglamento, así como el numeral V.3.5 de las "POBALINES" vigentes, si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para el suministro de los bienes objeto de esta Licitación, le será aplicable una pena convencional equivalente al 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe total de los bienes no entregados oportunamente y a satisfacción del Área Requirente, sin incluir el IVA, de conformidad con el Anexo Técnico. Dichas penas deberán ser calculadas y notificadas al proveedor por el administrador del contrato y no deberán exceder de 10 días naturales, una vez transcurrido ese supuesto, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato. El pago de las penas deberá hacerse mediante cheque certificado o de caja a nombre del INAPAM, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

3.14.2 Deducciones.

Con base en el artículo 53 Bis de la Ley, 97 del Reglamento, así como el numeral V.3.5 de las POBALINES vigentes, la Convocante establece deducciones al pago de los bienes, por lo que en caso de incumplimiento deficiente en el suministro de los mismos o estos no sean proporcionados acorde a los compromisos contraídos por el licitante, se le aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de bienes suministrados deficientemente, mismo que será calculado y notificado al proveedor por el administrador del contrato; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que el proveedor presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro conforme a lo acordado. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

3.15 Terminación anticipada.

El INAPAM se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para el Instituto cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas no se realice el suministro de los bienes originalmente adjudicados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, sin responsabilidad alguna para el INAPAM y mediante dictamen, éste sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma. En estos supuestos la Convocante, previa solicitud por escrito, reembolsará al licitante los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

3.16 Rescisión Administrativa del Contrato.

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el licitante incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Cuando el licitante adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al suministro de los bienes.
- b) Cuando el límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos se haya presentado en diez ocasiones y/o sea igual al 10% del monto del Contrato antes de IVA, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley.
- c) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado previstas en el Contrato formalizado.
- d) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- e) Cuando el licitante adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- f) Cuando el licitante adjudicado incurra en negligencia respecto al suministro de los bienes pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para el INAPAM.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.
- h) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el Contrato formalizado.
- i) Si el INAPAM o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución del mismo.
- j) La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que el INAPAM le formule una reclamación con motivo del suministro de los bienes.
- k) En caso de que el licitante adjudicado modifique el precio de los bienes, materia de la presente Licitación o durante la vigencia del Contrato formalizado, sin autorización del INAPAM.
- l) Cuando las penas excedan del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, o excedan de 10 días naturales.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria, en la forma y términos señalados en esta convocatoria.
- d) Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante.
- e) Entregar sus proposiciones a través del sistema CompraNet mediante un sobre cerrado que se genere a través de medios remotos de comunicación electrónica, misma que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida. Deberán contar con la firma electrónica avanzada (FIEL) que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, misma que se utilizará en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mediante la cual reconozcan como propio y auténtico la información que envíen a través de CompraNet.
- f) En esta licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley o inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la misma Ley.
- g) Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- h) Las proposiciones técnica y económica deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- i) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presente el licitante.
- j) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- k) La propuesta técnica podrá presentarse conforme al Formato A-1 de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas

mínimas de los bienes requeridos en el Anexo Técnico, sin indicar el costo, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico.

- l) La propuesta económica podrá presentarse conforme al Formato A-2 de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el Anexo Técnico y en dicho formato.
- m) El precio unitario será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del Contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- n) Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, afectarán su solvencia y serán desechadas en virtud de que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones.
 1. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta Técnica Incisos a y b.
 2. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica Formato A-2.
 3. Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal-Administrativa Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o y p (solo en el caso de proposición conjunta).

4.1 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del Reglamento.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- d) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- e) En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado común.
- f) Cuando presenten la oferta económica de su proposición en moneda extranjera.
- g) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la Convocatoria a la presente Licitación.

- h) Cuando los precios ofertados rebasen el presupuesto autorizado para esta contratación.
- i) Cuando presenten la proposición en idioma diferente al español.
- j) Cuando se constate que el licitante no cuenta con la capacidad técnica y/o económica para garantizar el oportuno suministro de los bienes.
- k) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- l) Si para participar presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- m) Cuando en algún documento se solicite la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida del documento correspondiente.
- n) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- o) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma electrónica del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública. Los licitantes deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica, previamente certificados por la SFP.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1. Criterios generales de evaluación.

Se empleará el criterio de evaluación binario (si cumple / no cumple).

Primeramente se realizará la evaluación de la documentación legal-administrativa y posteriormente la evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

5.2. Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado 6.3 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos o se omita alguno de ellos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por la Jefatura de Adquisiciones e Inventarios del INAPAM, emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso, procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.

5.3. Criterios de evaluación técnica.

- a) En atención a lo solicitado por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y al numeral 4.2.1.1.18 del “Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.” publicado en el DOF el 09 de agosto de 2010, en la presente licitación se empleará el criterio de evaluación binario (si cumple / no cumple). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, será motivo suficiente e inapelable para la descalificación.
- b) La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, quien verificará las proposiciones presentadas, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4. Criterios de evaluación económica.

- a) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Jefatura de Departamento de Adquisiciones e Inventarios y validada por la SRMySG, quién verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente. En caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido , la proposición será desecheda.
- b) Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuya propuesta resultó técnicamente solvente y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el IVA y sólo se considerará el precio neto propuesto.

5.5. Criterios de adjudicación.

El Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y

aceptable para la Convocante. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley, que a la letra dice: *“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”*

De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, que a la letra dice:

Artículo 54.- *Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.*

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 Propuesta técnica.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación debidamente firmada por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Propuesta técnica. - se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes solicitados en el Anexo Técnico y Formato A-1 “Propuesta Técnica”, así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre

firmada por el representante legal en la última hoja.

- b) Acuse de entrega de muestras debidamente sellado y firmado por el área requirente (formato libre)

6.2 Propuesta Económica.

Para la presente Licitación, los licitantes presentarán la información solicitada en el Formato A-2 Propuesta Económica, conforme a lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Se deberá señalar el precio unitario con número a dos decimales antes del IVA.
- El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Se deberá desglosar el IVA.
- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los precios cotizados por los bienes objeto de la presente Licitación serán fijos.
- Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la Convocante.

6.3 Documentación Legal Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

- a) Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Formato D).
- b) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana y donde manifieste el porcentaje de contenido nacional de los bienes. (Formato B).
- c) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo (Formato E).
- d) Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (Formato F).

- e) Declaración de integridad en formato libre en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal (Formato G).
- f) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C).
- g) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato M)
- h) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde indique que sus empleados no tendrán con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contratos que celebre con sus empleados.
- i) Los licitantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas aplicables relacionadas con los bienes objeto de la presente convocatoria:
 - NOM-004-SCFI-2006 “Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.
 - NOM-008-SCFI-2002 “Sistema general de unidades de medida general”.
 - NMX-A-2076-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos”.
 - NMX-A-6938-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones”.
 - NMX-A-3758-INNTEX-2014 “Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos”.

Para ello, deberán presentar:

- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-004-SCFI-2006 “Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-008-SCFI-2002 “Sistema general de unidades de medida general”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-2076-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos”.

- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-6938-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 “Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos”.

j) Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información:

Número de teléfono fijo de oficina y celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.

- k)** Declaración fiscal anual de Impuestos 2017 con su Acuse y Acuses de la declaración fiscal provisional de los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2018.
- l)** Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante el suministro de los bienes, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el INAPAM liberado de toda responsabilidad.
- m)** Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (Formato K).

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

- n)** Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).
- o)** Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).
- p)** En el caso de participación conjunta, el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfono: (0155) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Asimismo, podrán acudir ante el Órgano Interno de Control en el INAPAM, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en San Francisco No. 1825, Colonia Actipan, C.P. 03230, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1 La Licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Licitación, por no existir proposiciones a través de CompraNet.
- b) Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de ser analizada técnicamente.
- c) La totalidad de las proposiciones presentadas no sean solventes porque no reúnen los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- d) Cuando los precios ofertados rebasen la suficiencia presupuestal para esta contratación.

Cuando se declare desierta la Licitación y persista la necesidad de adquirir los bienes, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 38 tercer párrafo, 41 fracción VII de la Ley y 72 fracción VI de su Reglamento

8.2. La Licitación se suspenderá en los siguientes casos:

Se podrá suspender la Licitación cuando la Convocante o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

8.3. Se procederá a la cancelación de la Licitación:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;

- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes requeridos y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. FORMATOS

Anexo Técnico.

Anexo 1. Modelo de Contrato Abierto.

Formato A-1. Propuesta Técnica.

Formato A-2. Propuesta económica.

Formato B. Nacionalidad del licitante.

Formato C. Manifestación de estratificación.

Formato D. Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Formato E. Correo electrónico del licitante.

Formato F. Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la Ley.

Formato G. Declaración de integridad.

Formato H. Relación de documentos que deberán de presentar los licitantes.

Formato I. Escrito de Interés.

Formato I-A. Pliego de preguntas.

Formato J. Declaración referente a los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Formato K. Declaración en la que manifiesten que conocen el contenido del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Formato L. Manifestación de ausencia de conflicto de interés.

Escrito 1. Texto de póliza de fianza.

Anexo 2. Encuesta de transparencia.

Anexo 3. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

ANEXO TÉCNICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), a través de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, requiere de la adquisición de uniformes para el personal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para dar cumplimiento al artículo 97, fracción XI de las Condiciones Generales de trabajo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigentes, que a la letra dice:

“XI.- Recibir del Instituto la ropa de trabajo necesaria, adecuada y de calidad para el desempeño de sus labores, conforme a la normatividad y programas presupuestarios a través de la Comisión Nacional Mixta de Vestuario, Uniformes y Equipo que se integrará con 2 representantes por el Instituto y 2 representantes por el Sindicato, quien será el órgano encargado de establecer las normas, procedimientos y catálogos, así como de regular la dotación de los uniformes en la calidad y cantidad que se requieran debiendo usar el último entregado, de la siguiente manera:

PUESTO	PRENDA	CANT. ANUAL
AFANADOR	CAMISOLA MANGA CORTA	4
	PANTALON CARPINTERO	4
	CALZADO FEM. SUELA ANTIDERRAPANTE	2
	CALZADO MASC. BOTA DIELECTRICA	2
	FAJA	1
MANTENIMIENTO	CAMISOLA MANGA LARGA DE MEZCLILLA	4
	PANTALON MEZCLILLA CARPINTERO	4
	CALZADO BOTA DIELECTRICA	2
	FAJA	1
CHOFER	CAMISA MANGA LARGA	4
	PANTALON GRIS OXFORD	4
	CALZADO MOCAZIN NEGRO	2
	FAJA	1
ENFERMERIA	FILIPINA BLANCA CON CUELLO	4
	PANTALON AZUL MARINO	4
	CALZADO SUELA ANTIDERRAPANTE	2
	FAJA	1
	SWEATER AZUL MARINO	4
	COFIA	4
ENFERMERIA 2	FILIPINA BLANCA CON CUELLO	4
	PANTALON AZUL MARINO	4

	CALZADO SUELA ANTIDERRAPANTE	2
	FAJA	1
	SWEATER AZUL MARINO	4
	BOTAS DE HULE BLANCAS	1
	COFIA	1
COCINA	FILIPINA TIPO CHEF	4
	PANTALON NEGRO	4
	CALZADO SUELA ANTIDERRAPANTE	2
	FAJA	1
	RED PARA EL CABELLO	2
	TURBANTE	2
	MANDIL DE HULE	4
	MANDIL DE TELA	4
RADIOLOGO	BATA BLANCA	4
	DELANTAL PROTECTOR	1
MEDICO	BATA BLANCA	4
	CALZADO SUELA ANTIDERRAPANTE	1
ODONTOLOGO	BATA BLANCA	4
	CALZADO SUELA ANTIDERRAPANTE	1
ODONTOLOGO 2	FILIPINA BLANCA CON CUELLO	4
	CALZADO SUELA ANTIDERRAPANTE	1
TRABAJO SOCIAL	BATA BLANCA	4
TRABAJO SOCIAL 2	BATA BLANCA	1
	TRAJE SASTRE	1
PROFESOR 1	CAMISOLA MANGA CORTA GRIS PERLA	2
	CAMISA MANGA LARGA	2
PROFESOR 2	CAMISA MANGA LARGA	2
	PANTALON GRIS OXFORD	2
PROMOTOR	CHAMARRA DEPORTIVA	4
	PANT'S	4
QUIMICO	BATA BLANCA	4
PSICOLOGO	BATA BLANCA	4
PSICOLOGO 2	BATA BLANCA	1
	TRAJE SASTRE	1
ADMINISTRATIVO FEMENINO	TRAJE SASTRE	
	PANTALON Ó PANTALON Y FALDA	4 ó 2 Y 2
	SACO	4
	PANTALON GRIS OXFORD	4

ADMINISTRATIVO FEMENINO 2	CAMISA MANGA LARGA	4
ADMINISTRATIVO MASCULINO	PANTALON	4
	SACO	4
ADMINISTRATIVO MASCULINO 2	PANTALON GRIS OXFORD	4
	CAMISA MANGA LARGA	4

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.

Subpartida	Concepto	Descripción	Cantidad
1	Camisola azul marino manga corta	Camisola azul marino confeccionada en gabardina 100% algodón, sanforizado, corte recto, frente de dos piezas cierra por medio de 5 botones de policoncha, cuello sport, 2 bolsas de parche al frente y una bolsa en la parte superior izquierda, manga corta 1 pieza, además, espalda con 4 pinzas de cada lado, con cinturón pasado, a la altura del media cintura, logotipo del INAPAM bordado en la bolsa superior izquierda en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	232
2	Pantalón femenino azul marino	Pantalón azul marino confeccionado en gabardina 100% algodón, sanforizado, corte recto, parte trasera pretina con medio resorte, cierra al frente por medio de cierre metálico, de 15 cms. de largo, ojal y botón de pasta de 14 mm de diámetro al color de la tela, 2 bolsas diagonales con refuerzo, y 2 bolsas de parche a la altura de la rodilla y sin valenciana.	92
3	Pantalón masculino azul marino	Pantalón azul marino confeccionado en gabardina 100% algodón, sanforizado, corte recto, pretina pasada de 1 pieza, 7 presillas equidistantemente, cierra al con frente por medio de cierre metálico de 18 cms. de largo, ojal y botón de pasta de 14 mm de diámetro al color de la tela, 2 bolsas diagonales con refuerzo, y 2 bolsas de parche a la altura de la rodilla 1 bolsa en la parte de atrás de vivo con cintilla y botón de 14 mm al color de la tela y sin valenciana.	140
4	Faja de protección sacrolumbar	(Soporte ortopédico a la espada) color negro de 18 cm de ancho al centro, cierra por medio de contactel de alta calidad, lleva 2 bandas elásticas dobles a lo largo de la faja y hasta la altura de contactel unidas, cinturón de polipropileno de 4.5 a 5 cm. de ancho con hebilla metálica y ajuste de contactel, lleva tirantes anclados a la faja, con hebillas plásticas para su ajuste.	183
5	Camisola azul manga larga	Camisola azul confeccionado en mezcilla de 10 onzas 100% algodón sanforizado, corte recto frente de 2 piezas cierra por medio de 5 botones de policoncha, cuello sport, 2 bolsas de parche, manga larga de 1 pieza con puño, cierra por medio de un botón de policoncha y ojal, el puño lleva doble pespunte, espalda con bata con doble pespunte dobladillo en la base de 1 cm. y logotipo del INAPAM bordado en bolsa superior izquierda en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	28

6	Pantalón de mezclilla	<p>Pantalón tipo vaquero en mezclilla de 14 onzas color azul 100% algodón, corte recto, cosido con hilo amarillo tradicional (ocre).</p> <p>Delanteros: la vista de las bolsas debe unirse al forro de las mismas mediante máquina de collarete de doble pespunte a la manta 100% algodón que conforma el forro de dichas bolsas, debe cerrarse con maquina overlock y puntada de seguridad, el delantero derecho además presenta bolsa de monedas con un ancho de 3", con costura de cadeneta.</p> <p>Los traseros: se conforman de dos piezas, una inferior y otra superior con corte diagonal, cada trasero debe llevar una bolsa de tipo parche con terminación en pico.</p> <p>Proceso: stone wash</p> <p>Cierre de 18 cm</p> <p>Largo: 31"del tiro hacia abajo.</p>	28
7	Blusa femenina blanca	<p>Blusa de vestir para dama color blanca confeccionada en 70% poliéster, y 30% algodón manga larga, delanteros de una sola pieza, con 2 pinzas de cada lado, para darle figura a la blusa, con bolsa de parche en el delantero izquierdo a la altura del pecho, cierra al frente mediante 6 botones, presentando aletillas sobrepuesta para conformar la ojatera, esta aletilla deberá de ir fijada al delantero izquierdo y llevar costura paralela quedando los despuntes al filo en cada extremo de la aletilla. Esta aletilla deberá presentar una entretela fusionada para dar cuerpo a la misma. Espalda de una sola pieza, con 2 pinzas para darle forma a la blusa cuello de vestir con pie de cuello, el cual deberá presentar varillas de plástico en los picos, así como una entretela fusionada. Las mangas serán de una sola pieza terminadas con puño camisero. Con aletilla, el puño presentara ojal y botón, el logotipo del INAPAM bordado en bolsa superior izquierda de 8 cm por 2.5 cm.</p>	378
8	Camisa masculina blanca	<p>Confeccionada en tela: 70% poliéster 30% algodón, camisa de vestir, manga larga, cuello: con entretela fusionable entre cuellos y pie de cuello con botón y ojal en las puntas, botones: de 4 agujeros, bolsas: dos bolsas sobrepuestas tipo cartera de 13 cms. De ancho por 13 a 14 cms. De largo, con dobladillo de dos cms, con corte diagonal en las esquinas inferiores y doble pespunte, rematada en sus extremos superiores, delanteras: delantero izquierdo con aletilla con entretela fusionable con 5 ojales verticales, delantero derecho con cinco botones colocados equidistantes correspondientes al número de ojales, largo recto por debajo de la cadera, color blanco y el logotipo del INAPAM bordado en la bolsa superior izquierda en un tamaño de 8 cm por 2.5. cm.</p>	176
9	Pantalón femenino gris oxford	<p>Pantalón femenino color gris, confeccionada en gabardina 100% algodón, sanforizado corte recto, elástico en la cintura en la mitad trasera, pretina pasada, cierra al frente por medio de cierre metálico, botón, 2 bolsas diagonales con refuerzo, sin valenciana.</p>	370
10	Pantalón masculino gris oxford	<p>Pantalón masculino color gris oxford, corte recto, confeccionado en 100% algodón, sanforizado, pretina pasada de 1 pieza de 4 cm, 7 presillas equidistantemente,</p>	166

		cierra al frente por medio de cierre metálico, ojal y botón, 2 bolsas diagonales con refuerzo, y 1 bolsa en la parte de atrás de vivo, sin valenciana.	
11	Filipina femenina blanca	Filipina femenina blanca, confeccionada en 100% algodón, cierra al frente por medio de cierre de nylon reforzado con dos vivos que lo cubren con respunte al cuello "v" con cuello dos bolsas inferiores de vivos , manga corta con puño simulado, cinturón en la parte trasera flotante de 5 cm. Con doble respunte y dobladillo. Llevará logotipo del INAPAM bordado en frente superior izquierdo en un tamaño de 8 por 2.5 cm.	264
12	Filipina masculina blanca	Filipina masculina color blanco confeccionado en 100% algodón, frente de 2 piezas, cuello sport con solapa de 5 cm. Cierra por medio de 5 botones de pasta, color de la tela, y 5 ojales, 3 bolsas de parche 2 inferiores y una en el lado izquierdo, manga corta, espalda de una sola pieza 2 pinzas de cada lado, pasando por un cinturón fijo, y logotipo del INAPAM bordado en la bolsa superior izquierda de 8 cm por 2.5 cm.	50
13	Pantalón femenino azul marino	Pantalón femenino color azul marino, confeccionada en gabardina 80% poliéster 100% algodón, sanforizado corte recto, elástico en la cintura en la mitad trasera, pretina pasada, cierra al frente por medio de cierre metálico, botón, 2 bolsas diagonales con refuerzo, sin valenciana.	252
14	Pantalón masculino azul marino	Pantalón masculino color azul marino corte recto, confeccionado en 100% algodón, sanforizado, corte recto, pretina pasada de 1 pieza de 4 cm, cierra al frente por medio de cierre metálico, ojal y botón, 2 bolsas diagonales con refuerzo, y 1 bolsa en la parte de atrás de vivo, sin valenciana.	38
15	Suéter femenino azul marino	Confeccionado en 100% acrílico, tejido grueso, abierto escote en tejido "v", cierra al frente por medio de cinco botones del lado izquierdo y del lado derecho los ojales dos bolsas una del lado derecho y la otra del lado izquierdo a la altura de la cintura, logotipo del INAPAM bordado en la parte superior izquierda del frente en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	252
16	Suéter masculino azul marino	Confeccionado en 100% acrílico, tejido grueso, abierto escote en tejido "v", cierra al frente por medio de cinco botones del lado derecho y del lado izquierdo los ojales dos bolsas una del lado derecho y la otra del lado izquierdo a la altura de la cintura, logotipo del INAPAM bordado en la parte superior izquierda del frente en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	38
17	Cofia blanca	Confeccionada en poliéster/algodón 80/20, abrocha por medio de 1 botón de poli concha, entretela 100% poliéster con acabados de resina acrílica.	96
18	Filipina tipo chef blanca	Filipina cruzada blanca para chef, confeccionada en 80% poliéster 20% algodón sanforizada, corte recto, cruce en ambos lados, cierra por medio de 5 botones dobles, vivos negros 100% poliéster visibles en el pecho y puños, mangas ¾, cuello mao y logotipo del INAPAM bordado en el frente superior izquierdo en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	108

19	Pantalón femenino negro	Pantalón femenino color negro, confeccionada en gabardina, 80% poliéster 20% algodón sanforizado corte recto, elástico en la cintura en la mitad trasera, pretina pasada, cierra al frente por medio de cierre metálico, botón, 2 bolsas diagonales con refuerzo, sin valenciana.	96
20	Pantalón masculino negro	Pantalón masculino color negro, corte recto, confeccionado en 100% algodón, sanforizado, pretina pasada de 1 pieza de 4 cm, 7 presillas equidistantemente, cierra al frente por medio de cierre metálico, ojal y botón, 2 bolsas diagonales con refuerzo, y 1 bolsa en la parte de atrás de vivo, sin valenciana.	12
21	Red para el cabello	Red negro para el cabello para el personal de cocina.	54
22	Turbante blanco	Confeccionado en 100% poliéster, de una pieza con abertura central y cintas de sujeción.	54
23	Mandil de hule	Color blanco y con dos bolsas al frente de 60x90 cm con tiras para ajustarse al cuello y cintura, largo total de 100 cm.	108
24	Mandil de tela	Confeccionado en tela 100% algodón, color blanco, de la cintura para abajo provisto de 2 cintas en la parte de la cintura, largo debajo de la cintura de 65 cm.	108
25	Bata femenina blanca	Bata para dama, larga, corte para dama, cuello sport con solapa, en tela 65% poliéster, 35% algodón, color blanco, delanteros formando el cuello y solapa, tipo saco, dos bolsas de parche sobrepuestas, cuadradas a los dos lados debajo de la cintura con dobladillo simulado y pespunte en todo el contorno, ambos bolsas son unidas al costado de la bata en cada delantero, tres ojales en posición horizontal equidistantes colocados en el delantero izquierdo y tres botones de pasta del mismo del no. 30 color de la tela, a la misma altura de los ojales, espalda de tres piezas con cinturón fijo en la media cintura para dar forma a la bata, y llevara abertura de paso al centro, bordado en la bolsa superior izquierda del INAPAM en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	328
26	Bata masculina blanca	Tela 65% poliéster, 35% algodón color blanco, delantero con tres bolsas una de ellas en la parte superior izquierda, el cuello sport, delantero derecho con ojatera oculta con 4 ojales, en el delantero izquierdo a la misma altura de los ojales, llevara botones del no. 30, la espalda será de dos piezas, en la parte de la media llevara cinturón flotante con dos ojales y respectivos botones del no. 30, y llevara abertura de paso en la parte baja del mismo, bordado en la bolsa superior izquierda del INAPAM en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	141
27	Traje sastre femenino azul marino (blazer, falda y pantalón)	Blazer: blazer recto. Delantero: escote en "v" con solapa con bolsas de vivo a ambos lados (izquierdo y derecho) tipo sastre en diagonal, con dos botones de pasta al frente con dos ojales y botones de pasta. Costadillos: una pieza a cada lado de la prenda con la bolsa delantera cargada sobre el mismo. Espalda: espalda de dos pinzas.	452

		<p>Mangas: mangas largas hasta la muñeca con 3 botones de pasta cada manga. Forro: forro completo, delantero, costadillos, espaldas y mangas encajonado y con costuras ocultas.</p> <p>Falda: Delantero: cierre de 15 cm de nylon invisible. Trasero: con tres pinzas interiores para dar forma a la cadera a cada lado. Y abertura de paso Pretina: con cruce, un botón de pasta y ojal. Forro: completo</p> <p>Pantalón: Delantero: cierre de 15 cm de nylon. Trasero: con tres pinzas interiores para dar forma a la cadera a cada lado. Pretina: con cruce, un botón de pasta y ojal. Forro: no lleva. Materiales: Saco: 54 a 57% poliéster y 43 a 46% rayón Forro: acetato 100% o poliéster 100% Botón: policoncha Hilo: 100% poliéster Pantalón: 54 a 57% poliéster y 43 a 46% seda Entretela: algodón fusionable para pretina Botón: policoncha Cierre: nylon</p>	
28	Traje masculino azul marino (saco y pantalón)	<p>Saco: Confeccionado en tela lana 100 % saco sastre con forro, corte recto de tres botones de pasta al tono de la tela y ojal de botella, 3 botones en puño de pasta al tono de la tela hombreras y solapa, dos bolsas de ojal de 16 cms. Interiores y un superior de 10 cms. Con vivo de 3 cms y bolsa interior de vivos de 13 cms. Cerrado atrás color azul marino.</p> <p>Pantalón: Confeccionado en tela lana 100 % pantalón para caballero largo sin valenciana, corte recto, con dos bolsas de cada lado al frente pretina con entretela seis presillas equidistantes, se une al frente con botón con ojal al exterior delantero de 2 piezas, bolsas laterales cierre metálico, confeccionado en costura 100% poliéster del mismo color de la prenda o tono similar, tipo de costura en todos sus ensamblantes o partes que se requieran, recta sin respunte color azul marino.</p>	267
29	Camisola femenina gris	<p>Confeccionada en gabardina 100% algodón, sanforizado, corte recto, frente de dos piezas cierra por medio de 5 botones de policoncha, cuello sport, 2 bolsas de parche al frente y una bolsa en la parte superior izquierda, manga corta 1 pieza, además, espalda con 4 pinzas de cada lado, con cinturón pasado, a la altura del media cintura, logotipo del INAPAM bordado en la bolsa superior izquierda en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.</p>	8

30	Camisola masculina gris perla	Confeccionada en gabardina 100% algodón, sanforizado, corte recto, frente de dos piezas cierra por medio de 5 botones de policoncha, cuello sport, 2 bolsas de parche al frente y una bolsa en la parte superior izquierda, manga corta 1 pieza, además, espalda con 4 pinzas de cada lado, con cinturón pasado, a la altura del media cintura, logotipo del INAPAM bordado en la bolsa superior izquierda en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	10
31	Juego de pants	Confeccionado en 100% nylon, pantalón: color gris con franja blanca en las piernas, con 2 bolsas laterales, resorte en la cintura; chamarra: tipo deportiva, color gris con blanco, cuello sport, pespunte alrededor, con cierre venus, bolsas diagonales ocultas inferiores, resorte tipo cárdigan, Franja blanca en las mangas, forro interior tipo malla 100% algodón, logotipo del INAPAM bordado en el lado izquierdo superior de la chamarra en un tamaño de 8 cm por 2.5 cm.	80
32	Bota negra con casquillo de polietileno dieléctrica	Bota tipo industrial tipo I, corte piel de flor entera de ganado vacuno, espesor terminado, lleva abullon, lengüeta en la parte media, ojillos equidistantes para el amarre con argolla tipo "D" suela y tacón de poliuretano de doble densidad para ofrecer al mismo tiempo confort y seguridad de alta seguridad y alta densidad que esta al contacto del suelo, costuras de poliéster de alta resistencia en todo el corte, chilena lisa, plantilla completa corrida preformada de etil vinil acetato, con recubierta textil, casco : de polietileno reforzado, agujetas poliéster con alma de algodón, tejido redondo con puntas plastificadas.	84
33	Zapato unisex antiderrapante color negro mate	Boca de tubo, corte : piel de flor entera de ganado vacuno curtida al cromo, terminado liso tira de refuerzo, forro de en cuartos en beige vacuno, forro en chilena, piel flor entera, en la parte del trasera llevará abullon , suela, de poliuretano de una sola pieza con dibujo moderno para que tenga estabilidad y consistencia de adhesión (buen agarre) vulcanizado directo al corte y cerco, pegado, planta de fibra de piel afrocpiel (para el sudor), agujetas poliéster, nylon con puntas plastificadas.	308
34	Zapato tipo mocasín con agujeta con suela antiderrapante	Boca de tubo, corte piel de flor entera de ganado vacuno curtida al cromo, terminado liso tira de refuerzo, forro de en cuartos en beige vacuno, forro en chilena, piel flor entera, suela con injerto con cuero y poliuretano, vulcanizado directo al corte y cerco agujetas poliéster, nylon con puntas plastificadas.	36
35	Botas de hule blancas con suela blanca antiderrapante	Bota larga a la altura de la media espinillera, con refuerzo del PVC al máximo 324d de estabilidad a la humedad punta de plástico 45f anticristal, suela de poliuretano vulcanizado directo al corte, en color blanco antiderrapante.	59
36	Delantal protector radiólogo	Delantal plomado protección equivalente a 0.5 mm dimensión total 1.10 cm 65 cm cierra con velcro y cinturón, con protección frontal, posterior y sin mangas.	2

ENTREGA DE MUESTRAS

Se deberán entregar muestras de las subpartidas que se muestran a continuación:

Subpartida	Concepto
1	Camisola azul marino manga corta
2	Pantalón femenino azul marino
3	Pantalón masculino azul marino
5	Camisola azul manga larga
6	Pantalón de mezclilla
7	Blusa femenina blanca
8	Camisa masculina blanca
9	Pantalón femenino gris Oxford
10	Pantalón masculino gris Oxford
11	Filipina femenina blanca
12	Filipina masculina blanca
13	Pantalón femenino azul marino
14	Pantalón masculino azul marino
15	Suéter femenino azul marino
16	Suéter masculino azul marino
18	Filipina tipo chef blanca
19	Pantalón femenino negro
20	Pantalón masculino negro
25	Bata femenina blanca
26	Bata masculina blanca
27	Traje sastre femenino azul marino (blazer y pantalón)

28	Traje masculino azul marino (saco y pantalón)
29	Camisola femenina gris
30	Camisola masculina gris perla
31	Juego de pants
32	Bota negra con casquillo de polietileno dieléctrica
33	Zapato unisex antiderrapante color negro mate
34	Zapato tipo mocasín con agujeta con suela antiderrapante
35	Botas de hule blancas con suela blanca antiderrapante

Las muestras se deberán entregar de la siguiente manera:

1. La ropa en gancho, con bolsa, etiquetada (cada etiqueta debe contener: nombre y número de la convocatoria, número y concepto de la subpartida, nombre del licitante y la talla de la muestra), en racks y planchada (las muestras que apliquen).
2. Los zapatos/botas en caja original y etiquetada (cada etiqueta debe contener: nombre y número de la convocatoria, número y concepto de la subpartida, nombre del licitante y la talla de la muestra).

Las muestras se deberán entregar el día 24 de Julio de 2018 en la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. De las cuales, se verificará que cumplan con las especificaciones de cada una de las subpartidas solicitadas.

Dentro de la Propuesta de cada licitante, deberán anexar el acuse de entrega-recepción de las muestras entregadas en la fecha señalada. En caso de no entregarse dicho acuse, será motivo de desechamiento de la propuesta.

CALENDARIO DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes de conformidad con la siguiente tabla:

Subpartida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Fecha de entrega
1	Camisola azul marino manga corta	Pieza	232	15 de octubre de 2018
2	Pantalón femenino azul marino	Pieza	92	15 de octubre de 2018

3	Pantalón masculino azul marino	Pieza	140	15 de octubre de 2018
4	Faja de protección sacrolumbar	Pieza	183	15 de octubre de 2018
5	Camisola azul manga larga	Pieza	28	15 de octubre de 2018
6	Pantalón de mezclilla	Pieza	28	15 de octubre de 2018
7	Blusa femenina blanca	Pieza	378	15 de octubre de 2018
8	Camisa masculina blanca	Pieza	176	15 de octubre de 2018
9	Pantalón femenino gris oxford	Pieza	370	15 de octubre de 2018
10	Pantalón masculino gris oxford	Pieza	166	15 de octubre de 2018
11	Filipina femenina blanca	Pieza	264	15 de octubre de 2018
12	Filipina masculina blanca	Pieza	50	15 de octubre de 2018
13	Pantalón femenino azul marino	Pieza	252	15 de octubre de 2018
14	Pantalón masculino azul marino	Pieza	38	15 de octubre de 2018
15	Suéter femenino azul marino	Pieza	252	15 de octubre de 2018
16	Suéter masculino azul marino	Pieza	38	15 de octubre de 2018
17	Cofia blanca	Pieza	96	15 de octubre de 2018
18	Filipina tipo chef blanca	Pieza	108	15 de octubre de 2018
19	Pantalón femenino negro	Pieza	96	15 de octubre de 2018

20	Pantalón masculino negro	Pieza	12	15 de octubre de 2018
21	Red para el cabello	Pieza	54	15 de octubre de 2018
22	Turbante blanco	Pieza	54	15 de octubre de 2018
23	Mandil de hule	Pieza	108	15 de octubre de 2018
24	Mandil de tela	Pieza	108	15 de octubre de 2018
25	Bata femenina blanca	Pieza	328	15 de octubre de 2018
26	Bata masculina blanca	Pieza	141	15 de octubre de 2018
27	Traje sastre femenino azul marino (blazer y pantalón)	Conjunto	452	15 de octubre de 2018
28	Traje masculino azul marino (saco y pantalón)	Conjunto	267	15 de octubre de 2018
29	Camisola femenina gris	Pieza	8	15 de octubre de 2018
30	Camisola masculina gris perla	Pieza	10	15 de octubre de 2018
31	Juego de pants	Conjunto	80	15 de octubre de 2018
32	Bota negra con casquillo de polietileno dieléctrica	Par	84	15 de octubre de 2018
33	Zapato unisex antiderrapante color negro mate	Par	308	15 de octubre de 2018
34	Zapato tipo mocasín con agujeta con suela antiderrapante	Par	36	15 de octubre de 2018
35	Botas de hule blancas con suela blanca antiderrapante	Par	59	15 de octubre de 2018
36	Delantal protector radiólogo	Pieza	2	15 de octubre de 2018

LUGAR DE ENTREGA:

El licitante adjudicado deberá entregar los bienes debidamente empaquetados en la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del INAPAM, con domicilio en Puebla número 182, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del instrumento jurídico será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo al 30 de noviembre de 2018.

NORMAS APLICABLES.

Los licitantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas aplicables relacionadas con los bienes objeto de la presente Anexo Técnico:

- NOM-004-SCFI-2006 “Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.
- NOM-008-SCFI-2002 “Sistema general de unidades de medida general”.
- NMX-A-2076-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos”.
- NMX-A-6938-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones”.
- NMX-A-3758-INNTEX-2014 “Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos”.

Para ello, deberán presentar:

- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-004-SCFI-2006 “Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-008-SCFI-2002 “Sistema general de unidades de medida general”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-2076-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-6938-INNTEX-2013 “Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones”.
- Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 “Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos”.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Toda vez que los bienes solicitados se encuentran debidamente detallados, ya que no contiene características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, el criterio de evaluación será a través del método Binario, es decir, CUMPLE/ NO CUMPLE.

Lo anterior con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

El INAPAM designa como administrador del contrato al Subdirector de Administración y Desarrollo de Personal del INAPAM, quien tendrá a su cargo el seguimiento operativo y administrativo para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, previa acreditación de la recepción de los bienes conforme a las cantidades solicitadas en este Anexo Técnico y a entera satisfacción del INAPAM, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 89 del Reglamento de la LAASSP.

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del INAPAM, con domicilio en Puebla número 182, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

La factura y en su caso, las notas de crédito, se recibirán para su revisión. En caso de faltas o inconsistencias de la documentación presentada, se regresará al proveedor para su corrección dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento a favor del INAPAM, en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, por el equivalente al 10% del importe total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, conforme a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento para garantizar el contrato, y dentro de los diez naturales posteriores a su firma.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

- **PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral V.3.5 de las "POBALINES" vigentes se consideran las siguientes penas:

CONCEPTO	% CONVENCIONALES
Si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los bienes objeto de esta Licitación.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe total de los bienes no entregados oportunamente y a satisfacción de la Convocante, sin incluir el IVA.

Dichas penas no deberán exceder de 10 días naturales, una vez transcurrido ese supuesto, la Convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato. El pago de las penas deberá hacerse mediante cheque certificado o de caja a nombre del INAPAM, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

- **DEDUCCIONES:**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento, así como el numeral V.3.5 de las "POBALINES" vigentes, se consideran las siguientes Deductivas de pago:

CONCEPTO	% DE DEDUCCIONES
En caso de cumplimiento deficiente en la entrega de los bienes o estos no sean proporcionados acorde a los compromisos contraídos por el proveedor.	Deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes entregados deficientemente.
En caso de que la calidad de los materiales sean deficientes, diferentes o no cumplan con las características descritas en el apartado de Especificaciones de los Bienes.	Deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes entregados deficientemente.
En caso de que colores sean diferentes o no cumplan con las características descritas en el apartado de Especificaciones de los Bienes.	Deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes entregados deficientemente.
En caso de requerir ajustes a los uniformes, y estos no se entreguen en un plazo no mayor a 20 naturales a partir de la fecha de su entrega.	Deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los bienes entregados deficientemente.

Los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que el licitante presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega conforme a lo acordado. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

ALCANCES

1.- Los modelos de los uniformes, así como de las blusas y camisas serán definidos por el propio INAPAM, elegidos en una pasarela ofrecida por el licitante ganador, sin costo para el INAPAM. En esta pasarela el licitante ganador deberá presentar como mínimo dos modelos diferentes de cada uniforme para su elección.

2.- La toma de tallas al personal se hará en las oficinas del INAPAM, mediante la presentación de al menos dos corridas del mismo modelo de uniformes, blusas y camisas en tallas 28 a 44 para uniformes y blusas y de 14 a 17 para camisas, **incluyendo tallas intermedias**; estas corridas deberán integrarse de prendas elaboradas con telas de la misma composición solicitada y una de las corridas se quedará en custodia del INAPAM hasta la entrega a satisfacción de todos los bienes motivo de la licitación, incluyendo las prendas que hayan sido devueltas para ajustes o correcciones. El administrador del contrato le proporcionará al licitante ganador el calendario de toma de tallas.

3.- El licitante ganador entregará un instructivo para la toma de tallas del personal foráneo, así como el contacto para cualquier duda o aclaración al respecto.

4.- Aun y cuando los uniformes, blusas y camisas se manejarán por talla, el largo de las mangas, de faldas, de pantalones, de sacos y los ajustes necesarios, **serán personalizados**, pudiendo presentarse necesidades de tallas diferentes en falda, pantalón, saco, camisa y blusa para una misma persona, sin que la atención de estos casos ocasione costos adicionales para el INAPAM; aquellos uniformes, blusas y camisas que por ausencia de los usuarios sean entregados solo por talla, el largo de la falda deberá ser de 70 cm., el de las mangas de 55 cm. como mínimo y el de los pantalones “a piso”. **El licitante ganador deberá comprometerse a atender y resolver los arreglos que el personal requiera, dentro de un plazo que no exceda 20 días naturales a partir de la fecha de su entrega, esto cuando los uniformes no cumplan con las especificaciones señaladas.**

5.- Con el fin de agilizar el acto de toma de tallas, el licitante ganador deberá presentarse al menos con tres personas capacitadas para este efecto, así como, proporcionar vestidores y espejos suficientes que faciliten la prueba de las corridas.

6.- En los actos de toma de tallas y devolución de prendas para ajustes y correcciones, el licitante ganador, deberá presentarse con la papelería específica para anotar las tallas y en su caso los ajustes y correcciones que procedan, entregando al INAPAM copia de éstas.

7.- En el caso de que el modelo de la corrida que presente el proveedor en la toma de tallas, varíe en cuanto a las tallas del modelo que elija el personal del INAPAM, el proveedor se comprometerá a proporcionar la talla correcta que se ajuste a la de la persona.

8.- El licitante ganador entregará los uniformes, blusas y camisas etiquetados con el nombre de la persona que le corresponda en paquetes por usuario, además cada pieza **deberá incluir 1 botón** de repuesto unido a las prendas (saco y falda o pantalón, camisa y blusa); asimismo, **proporcionará en calidad de préstamo, sin costo, los racks necesarios para la colocación de los mismos.**

9.- El licitante ganador **presentará por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de elección de los modelos**, los análisis del contenido de fibra, masa, resistencia a la tracción, resistencia al rasgado, cambio dimensional y resistencia al pilling del casimir, forros y entretelas adquiridas para la fabricación de los bienes, así como de la tela para las blusas y camisas; los análisis deberán ser elaborados a nombre del INAPAM por un laboratorio reconocido por la Secretaría de Economía; además, deberán incluir una muestra de 20 cm. x 20 cm. de las telas.

El INAPAM se reserva el derecho de solicitar al laboratorio la validación o la confirmación de los análisis de laboratorio emitidos.

10.- Cabe señalar que una vez elegidas las telas por los representantes del INAPAM **POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN CAMBIOS**, por lo que el incumplimiento de las especificaciones de las telas adquiridas para la elaboración de los bienes, con relación a las ofertadas en la propuesta técnica del licitante ganador, será causa de cancelación del contrato.

11.- El licitante ganador deberá entregar en el plazo señalado en el punto 10, dos metros de cada una de las telas, forros y entretelas a utilizar para la fabricación de los uniformes, blusas y camisas, sin costo para el INAPAM. Estas telas deberán contener en el orillo la indicación de la marca o Hecho en México y la mezcla requerida.

Anexo 1 – Modelo de Contrato

CONTRATO NÚMERO SRMySG-00XX-2018.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE XXXXXXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA EUGENIA CORONA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. El “**INAPAM**” declara que:

I.1 Que en términos de los artículos 24, 25 y 28 fracción XXII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002 y sus reformas subsecuentes, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social.

I.2 Que la C. María Eugenia Corona Muñoz, quien se desempeña como Directora de Administración y Finanzas del “**INAPAM**”, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende de la Escritura Pública número 96,841 de fecha 27 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 217, del entonces Distrito Federal, actuando como asociado del licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 22 y en protocolo de la Notaría número 60 cuyo titular es el licenciado Francisco de P. Morales Díaz, así como al oficio No. Dg/054/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, mediante el la Dirección General del INAPAM, con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 37 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 16, 17 fracciones V, XIV y XXV, 18 fracción I inciso a), 21 fracciones III, XI, XVIII, 22 fracciones I y VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y a efecto de auxiliar en el adecuado despacho de los asuntos de la competencia de la Directora General, delega facultades conducentes al desempeño de actos administrativos, como celebración de contratos y convenios.

I.3 Que la **XXXXXXXX**, será el área encargada de la administración y ejecución del suministro de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

- I.4** Que para el cumplimiento de sus objetivos, requiere de la adquisición **XXXXXXXXXX**.
- I.5** Que, en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a la **XXXXXXXXXXXXXX**, derivado del procedimiento **XXXXXXXXXX** con número de Compranet **XXXXXXXXXX**, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, 77 y 81 de su Reglamento.
- I.6** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal N° **XXXXXXXXXX** “**XXXXXXXXXX**”, autorizados mediante oficio No. SPC/**XXXXX**/2018 de fecha **XXXXXXXXXX** 2018, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad.
- I.7** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **No. INP790822PM7**.
- I.8** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracciones II y XXI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, previo a la celebración del presente instrumento legal, obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente, emitido por la Subdirección Jurídica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- I.9** Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle Petén, Número 419, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México.

II. “LA EMPRESA” declara que:

- II.1** Que es una sociedad legalmente constituida originalmente denominada “**XXXXXXXXXX**”, mediante la Escritura Pública No. **XXXXXXXXXX**, de fecha **XXXXXXXXXX**, otorgada ante la fe del licenciado. **XXXXXXXXXX**, Notario Público No. **XX** del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio el **XXXXXXXXXX**, con el folio mercantil No. **XXXXXXXXXX**.

Que mediante escritura pública **XXXXXXXXXX**, de fecha **XXXXXXXXXX**, otorgada ante la fe del licenciado **XXXXXXXXXX**, notario público **XX**, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número **XX**, a cargo del licenciado **XXXXXXXXXX**, ambas notarias ubicadas en la **XXXXXXXXXX**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil **XXXXXXXXXX**, en fecha **XXXXXXXXXX**, se cambió la denominación social para actualmente quedar como **XXXXXXXXXX**., sociedad cuyo objeto social consiste, entre otras actividades en **XXXXXXXXXX**.

- II.2** Que el C. **XXXXXXXXXX**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **XXXXXXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXX**, otorgada ante la fe del licenciado **XXXXXXXXXX**, notario público **XX**, actuando

como asociado en el protocolo de la notaria número **XX**, a cargo del licenciado **XXXXXXXXXX**, ambas notarias ubicadas en la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil **XXXXXXXXXX**, en fecha **XXXXXXXXXX**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Que cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **No. XXXXXXXXX**.

II.5 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos los lineamientos, normatividades y políticas conforme a las cuales deberá suministrar **XXXXXXXXXX**.

II.7 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en específico las señalas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o aquella que en el futuro la sustituya, así como las obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.8 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, el ubicado calle **XXXXXXXXXX**, código postal **XXXXXXXXXX**, en **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**; mismo que para efectos del presente instrumento jurídico se entiende como el señalado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente instrumento.

III.- Del “INAPAM” y “LA EMPRESA” en lo sucesivo “LAS PARTES”

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA EMPRESA**” se obliga a suministrar los bienes **XXXXXXXXXX**, que se requiere conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el **Anexo Técnico**, la propuesta económica de “**LA EMPRESA**” y en el clausulado del presente contrato,

que debidamente firmados por los que en el mismo intervienen, forma parte integral del presente instrumento legal. Para lo cual **“LA EMPRESA”** pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA.- PRECIO.

El precio que cubrirá el **“INAPAM”** a **“LA EMPRESA”** por los bienes, será por un monto de \$XXXXXXXX (XXXXXXXX) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$XXXXXXXX (XXXXXXXX) siendo un monto total de \$XXXXXXXX (XXXXXXXX).

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“LA EMPRESA”** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de bienes que requiere el **“INAPAM”**, por lo que **“LA EMPRESA”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato en términos de la propuesta económica de **“LA EMPRESA”**, que contiene los precios unitarios de los bienes.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El **“INAPAM”** no otorgará anticipos.

El pago se realizará en términos de la propuesta económica y se hará exigible siempre y cuando el proveedor presente la documentación que ampare el 100% del suministro de los bienes, consistente en facturas debidamente selladas y firmadas por el titular del área que administra el presente contrato o en su defecto por el personal que éste hubiera designado de forma escrita, en la Calle de Puebla, Número 182, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, manifestando **“LA EMPRESA”** desde este momento que sin dichos documentos no se le tendrá por cumplida su obligación materia de este contrato.

Una vez realizada la recepción a su entera satisfacción el administrador del contrato solicitará el trámite de pago ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El proveedor deberá presentar factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y los documentos que en su caso le otorgue el **“INAPAM”** y los requisitos enunciados en el **Anexo Técnico**.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **“LA EMPRESA”** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“INAPAM”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“LA EMPRESA”** las deficiencias que deberá corregir posponiendo los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **“LA EMPRESA”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **“LA EMPRESA”** haya recibido pagos en exceso del **“INAPAM”**, **“LA EMPRESA”** deberá reintegrarle las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será del **XXXXXXXX**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este contrato el **“INAPAM”** tuviera la necesidad de seguir requiriendo el suministro de los bienes por parte de **“LA EMPRESA”**, se requerirá la celebración de un Convenio Modificatorio de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento a lo establecido en los Artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, **“LA EMPRESA”** garantizará el cumplimiento del presente contrato con una fianza, equivalente al 10% del monto establecido en la **Cláusula Segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el Artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del **“INAPAM”**.

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, **“LA EMPRESA”** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

“LA EMPRESA” deberá entregar la fianza que corresponda en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en la calle de Puebla, Número 182, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento podrá cumplirse con la entrega de cheque certificado o de caja, según lo dispuesto en el numeral V.3.3 de las Políticas, Bases y Lineamiento en Materia de

Adquisiciones, arrendamiento y servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y será liberado a la conclusión del contrato, una vez que se tenga la aprobación de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”.

“**LA EMPRESA**” se obliga a:

- A)** Suministrar al " **INAPAM**" los bienes convenidos en el presente instrumento, en términos de la **Cláusula Primera** y de conformidad con el **Anexo Técnico** del presente contrato.
- B)** Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del suministro de los bienes.
- C)** “**LA EMPRESA**” será la única responsable por la deficiencia en el suministro de los bienes, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la adquisición contratada cause al “**INAPAM**”, hasta por el monto total previsto en la **Cláusula Segunda** de este instrumento.

OCTAVA. - LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

El suministro de los bienes deberá ser realizado de conformidad con las especificaciones, requerimientos y características generales que se establecen en el **Anexo Técnico** del presente contrato y de acuerdo con el calendario de entregas que se adjunta al presente contrato.

A efecto de acreditar el debido suministro de los bienes objeto del presente contrato, se firmarán actas de entrega-recepción en las que constarán las condiciones en que se presentan y, en su caso, si hay bienes pendientes de entregar.

NOVENA. - CALIDAD.

Para el leal y adecuado suministro de los bienes, objeto del presente contrato, “**LA EMPRESA**” manifiesta que cuenta con los permisos, certificados, autorizaciones, patentes y demás constancias, emitidas por las personas y/o autoridades competentes en el ramo, que acreditan su capacidad técnica y operativa así como la de su personal, para el desempeño de las funciones inherentes a su objeto social y que dichos documentos se encuentran vigentes y resultan aplicables a la naturaleza de su constitución.

Asimismo, “**LA EMPRESA**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico capacitado y especializado en el ramo, herramientas, técnicas, procedimientos, equipos y materiales adecuados e indispensables, a fin de garantizar que el suministro de los bienes

objeto materia del presente instrumento sea proporcionado con legalidad, seguridad, calidad, oportunidad y la eficiencia requerida para tal efecto, sin costo adicional para el **“INAPAM”**, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción plena de éste último.

Adicionalmente, **“LA EMPRESA”**, para efectos del suministro de los bienes, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que, en su caso, resulten aplicables para el tipo de bienes solicitado, el **“INAPAM”** no estará obligado a recibir los bienes objeto de este contrato cuando éstos no cumplan con las citadas normas oficiales.

DÉCIMA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“LA EMPRESA” se obliga ante el **“INAPAM”** a responder por defectos y/o vicios ocultos en la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos, los defectos que existan en los bienes suministrados, que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo su uso, que de haberlo conocido el **“INAPAM”** no los hubiere contratado o los hubiese contratado a un menor precio.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la presente contratación, serán pagados por **“LA EMPRESA”**, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será pagado por el **“INAPAM”**.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LA EMPRESA” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito del **“INAPAM”**.

DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“LA EMPRESA” se obliga con el **“INAPAM”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al **“INAPAM”** o a terceros, si con motivo de la contratación viola el cumplimiento de normas, procedimientos, requisitos, certificaciones y/o autorizaciones necesarias para el suministro de los bienes objeto del presente contrato.

De igual forma, si **“LA EMPRESA”** viola derechos de autor, licencias, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **“LA EMPRESA”** manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno

de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del **“INAPAM”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“LA EMPRESA”**, para que ésta, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al **“INAPAM”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.

El **“INAPAM”** podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la vigencia del mismo, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, el **“INAPAM”** podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - INFORMACIÓN.

“LA EMPRESA” se obliga a poner en conocimiento del **“INAPAM”**, cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los bienes adquiridos, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

En caso de que el **“INAPAM”** advierta alguna anomalía o falta de probidad en el suministro de los bienes, lo comunicará por escrito a **“LA EMPRESA”** y éste deberá subsanarlo en un tiempo máximo de 24 horas a plena satisfacción del **“INAPAM”** y sin costo adicional.

Así mismo, **“LA EMPRESA”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice al **“INAPAM”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

El **“INAPAM”** designa como responsable de administrar, vigilar y coordinar la adquisición, objeto del presente contrato y todo lo referente a la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el mismo, al titular de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal del **“INAPAM”**.

El personal autorizado del **“INAPAM”**, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar el correcto y eficiente suministro de los bienes.

Asimismo, el **“INAPAM”** sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo Técnico**, la cotización efectuada por **“LA EMPRESA”** y en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, **“LA EMPRESA”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por el **“INAPAM”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DEDUCCIONES

En caso de que los bienes materia de este contrato, se presten de forma parcial o deficiente el **“INAPAM”** aplicará a **“LA EMPRESA”** deducciones que serán cuantificadas por parte del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**.

DÉCIMA OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **“LA EMPRESA”** presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para el suministro de los bienes, el **“INAPAM”** podrá aplicar una pena convencional de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **Anexo Técnico**, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al **“INAPAM”** por el atraso en el suministro de los bienes contratado.

DÉCIMA NOVENA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **“LA EMPRESA”** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo el **“INAPAM”** facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **“LA EMPRESA”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al **“INAPAM”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el **"INAPAM"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"LA EMPRESA Y/O SU PERSONAL"**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"LA EMPRESA Y/O SU PERSONAL"** exime expresamente al **"INAPAM"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si el **"INAPAM"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden **"LA EMPRESA"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que el **"INAPAM"** no tiene nexo laboral alguno con **"LA EMPRESA Y/O SU PERSONAL"**, por lo que éste último libera al **"INAPAM"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la adquisición, objeto materia de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INAPAM"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro, en cuyo caso únicamente se pagarán los bienes efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INAPAM"**, a solicitud escrita de **"LA EMPRESA"**, cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El **"INAPAM"** pagará los gastos no recuperables en pesos mexicanos, moneda nacional, dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por el **"INAPAM"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN.

El “**INAPAM**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**LA EMPRESA**”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “**INAPAM**” de que continúa vigente la necesidad del suministro de los bienes.

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el suministro de los bienes, este no se ha realizado.
- B) Si “**LA EMPRESA**” no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por el “**INAPAM**”.
- C) Cuando “**LA EMPRESA**” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando “**LA EMPRESA**” suspenda injustificadamente la adquisición contratada, o no otorgue la debida atención conforme las instrucciones del “**INAPAM**”.
- E) Cuando “**LA EMPRESA**” no cumpla en forma, plazo y tiempo sus obligaciones en lo relativo al suministro de los bienes objeto del presente contrato y **Anexo Técnico**.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “**LA EMPRESA**”
- G) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- H) Cuando “**LA EMPRESA**” incurra en negligencia respecto al suministro de los bienes pactados en el presente contrato y **Anexo Técnico**.
- I) Cuando “**LA EMPRESA**” omita entregar la garantía de cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula sexta del presente instrumento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- J) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**LA EMPRESA**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del “**INAPAM**” en cuanto el cumplimiento oportuno y eficaz en el suministro de los bienes objeto del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el **“INAPAM”** comunicará por escrito a **“LA EMPRESA”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término el **“INAPAM”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“LA EMPRESA”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **“LA EMPRESA”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

El **“INAPAM”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **“INAPAM”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **“INAPAM”** establecerá con **“LA EMPRESA”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el **“INAPAM”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato y en el caso de que a **“LA EMPRESA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“INAPAM”**.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“INAPAM”** por concepto de suministro de los bienes hasta el momento de la rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **“INAPAM”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“INAPAM”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **“Secretaría de la Función Pública”**, lo que bastará sea comunicado a **“LA EMPRESA”** dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, el **“INAPAM”** a solicitud escrita de **“LA EMPRESA”** cubrirá los gastos no

recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“LA EMPRESA” se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el suministro de los bienes objeto de este contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el presente contrato es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione el **“INAPAM”** a **“LA EMPRESA”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116, último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que **“LA EMPRESA”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por el **“INAPAM”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“LA EMPRESA” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“LA EMPRESA”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos del suministro de los bienes objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad del **“INAPAM”**.

Cuando el presente contrato se dé por rescindido, terminado anticipadamente o concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el suministro de los bienes establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“LA EMPRESA”** tiene conocimiento que el **“INAPAM”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como, prestar las denuncias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable en materia penal y demás vigente aplicable.

De igual forma, **“LA EMPRESA”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que en su caso, se obliga a notificar al **“INAPAM”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a

las acciones legales correspondientes y dejando a salvo al **“INAPAM”** de cualquier proceso legal.

Por lo anterior, **“LA EMPRESA”**, no podrá con motivo del suministro de los bienes al **“INAPAM”**, utilizar la información que se origine en razón de sus actividades, para informar, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, al arbitraje o a otros medios de solución de controversias y competencia judicial, establecidos en los capítulos Segundo y Tercero del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. - ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que, de llevarse a cabo el procedimiento de rescisión, el **“INAPAM”** estará en posibilidad de contratar una empresa sustituta para garantizar la continuidad del suministro de los bienes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El **“INAPAM”** y **“LA EMPRESA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del suministro de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas, así como los anexos que lo integran, a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

El **“INAPAM”** y **“LA EMPRESA”** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato por **“LAS PARTES”** y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en 5 tantos, al margen y al calce, en la Ciudad de México, el **XX** de **XXXXXXXX** 2018, con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el “INAPAM”

C. María Eugenia Corona Muñoz
Directora de Administración y Finanzas

Por “LA EMPRESA”

XXXXXXXX
Representante Legal

**Unidad Administrativa encargada de la Supervisión y Verificación de las
Especificaciones y Aceptación del suministro de los bienes**

XXXXXXXX

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE XXXXXXXX NO. SRMySG-0XX-2018, CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA EUGENIA CORONA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR OTRA XXXXXXXX.

FORMATO A-1. – PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Subpartida	Concepto	Descripción amplia de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Fecha de entrega

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- ✓ El Formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere en el mismo y en el Anexo Técnico.

FORMATO A-2. – PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores					
SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (CANTIDAD X PRECIO UNITARIO)
				IVA:	
				TOTAL:	

(Importe total con letra)

El precio deberá incluir todos aquellos conceptos que resulten necesarios, para el correcto suministro de los bienes para el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

La propuesta del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. La cotización de los bienes debe ser acorde a lo indicado en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
2. Precio unitario en número a dos decimales por rubro.
3. Subtotal, IVA.
4. El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
5. Garantía de precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el Contrato.
6. Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

Notas generales:

- ✓ El formato A-2 de esta Convocatoria se presenta como modelo para la proposición económica, el cual no es limitativo y podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas, siempre y cuando presente la información que se requiere.
- ✓ El importe cotizado en la presente Licitación será referencial para la adjudicación del procedimiento, por lo que dicho precio se utilizará para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

FORMATO B. – NACIONALIDAD DEL LICITANTE Y CONTENIDO NACIONAL

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%***, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Y declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

ATENTAMENTE

(8)

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO C. – MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:

Fecha: _____ de _____ de _____ (1)

_____(2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de en caso de presentar documentación o información falsa o alterada, o simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos, son infracciones previstas en el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Instructivo de llenado:

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

FORMATO E. – CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No , en el que mi representada nombre de la empresa, participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 39 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: _____.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO F. – ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:

Fecha:

El que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de Representante Legal, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada (nombre de la empresa) no se ubica en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO G. – DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre del Representante Legal), en mi carácter de Representante Legal, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada (nombre de la empresa), se abstendrá, por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO H. – RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
Documentación Distinta				
3.2.4 Octavo párrafo	Escrito del licitante en el que admitirá que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el INAPAM, cuando los sobres generados a través de CompraNet en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.			
6.1.	Propuesta Técnica			
a)	Propuesta técnica. - se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los bienes solicitados en el Anexo Técnico y Formato A-1 "Propuesta Técnica", así como la aceptación de las condiciones establecidas en dicho Anexo Técnico. La propuesta deberá presentarse en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.			
b)	Acuse de entrega de muestras debidamente sellado y firmado por el área requirente (formato libre)			
6.2.	Propuesta Económica			
	Documento que contenga la propuesta económica del licitante, considerando los requisitos solicitados por la Convocante, de conformidad con el Anexo Técnico y la información solicitada en el Formato A-2 "Propuesta Económica".			
	SUBTOTAL:	IVA:	TOTAL:	
6.3	Documentación Legal-Administrativa			
a)	Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Formato D).			
b)	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana y donde manifieste el porcentaje de contenido nacional de los bienes. (Formato B).			
c)	Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo (Formato E).			

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
d)	Declaración escrita en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (Formato F).			
e)	Declaración de integridad en formato libre en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal (Formato G).			
f)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley y con la finalidad de fomentar el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. (Formato C).			
g)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos. (Formato M)			
h)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal en donde indique que sus empleados no tendrán con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ninguna relación laboral y que únicamente el licitante adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o Contratos que celebre con sus empleados.			
i)	<p>Los licitantes deberán manifestar que se comprometen al cumplimiento de las Normas aplicables relacionadas con los bienes objeto de la presente convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa". • NOM-008-SCFI-2002 "Sistema general de unidades de medida general". • NMX-A-2076-INNTEX-2013 "Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos". • NMX-A-6938-INNTEX-2013 "Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones". • NMX-A-3758-INNTEX-2014 "Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos". <p>Para ello, deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-004-SCFI-2006 "Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa". • Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NOM-008-SCFI-2002 "Sistema general de unidades de medida general". 			

Numeral, inciso o párrafo de la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	Presentó		Observaciones
		SI	NO	
	<ul style="list-style-type: none"> • Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-2076-INNTEX-2013 "Industria textil-fibras químicas-nombres genéricos". • Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-6938-INNTEX-2013 "Industria textil-fibras naturales-nombres genéricos y definiciones". • Carta manifestando que los bienes ofertados, cumplen con lo señalado en la norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 "Textiles-código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos". 			
j)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que proporcione la siguiente información: Número de teléfono fijo de oficina y celular para atender los reportes de la Convocante, así como el personal que cuente con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicado.			
k)	Declaración fiscal anual de Impuestos 2017 con su Acuse y Acuses de la declaración fiscal provisional de los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2018.			
l)	Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que asume la responsabilidad total, en el caso de que, durante el suministro de los bienes, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el INAPAM liberado de toda responsabilidad.			
m)	Declaración del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (Formato K).			
n)	Escrito a través del cual el licitante manifiesta que la empresa que representa y los socios que la conforman, no se encuentran ubicados en ninguno de los supuestos que indican los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato J).			
o)	Manifestación de ausencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato L).			
p)	En el caso de participación conjunta, el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

FORMATO I. – ESCRITO DE INTERÉS

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto, Bajo Protesta de Decir Verdad, mi interés de participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados No. LA-020V3A999-E82-2018 convocada por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores para la Adquisición de uniformes para el personal sindicalizado del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

NOMBRE Y FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FORMATO I-A
Pliego de preguntas

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

No.	Tema	Numeral / párrafo	Página	Pregunta

Nombre y firma del Representante / Apoderado

FORMATO J. – DECLARACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 59 Y 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

 (Nombre del representante legal) en mi carácter de (cargo) , manifiesto que en mi representada (nombre de la persona física o moral) , no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte, asimismo, no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos.

Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o para realizar contrataciones con los entes públicos, conforme a lo establecido en los artículos 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal

FORMATO K. – DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento No. en el que mi representada, (Nombre de la empresa) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que tengo conocimiento del contenido del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

FORMATO L. MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito, (nombre del declarante), en mi carácter de (anotar el cargo del declarante), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público (o en su caso, que a pesar de desempeñarlo no se actualiza un conflicto de interés), por lo tanto, no se actualiza un Conflicto de Interés con la formalización del contrato adjudicado, derivado del procedimiento de (seleccionar de acuerdo al caso: Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos tres Personas, Licitación Pública), con número del sistema CompraNet (en caso de existir procedimiento, anotar el número generado por CompraNet) y número de control interno (en caso de existir procedimiento anotar el número que el INAPAM le asignó).

Lo anterior, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de las leyes aplicables.

Asimismo, manifiesto que tengo conocimiento del “Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual incluye los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos, mismo que podrá formularse en la liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del declarante)

Notas:

- En caso de persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

FORMATO H. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados
No. LA-020V3A999-E82-2018
No. Interno de control SRMySG-LPN-04-2018
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, (Nombre del licitante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a garantizar los bienes, contra defectos y/o vicios ocultos, derivado del contrato suscrito entre mi representada y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Atentamente

Nombre y firma del Representante
o Apoderado Legal

ESCRITO 1. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA

Las obligaciones derivadas de la suscripción del instrumento jurídico respectivo, será garantizado por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe señalado en número y letra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato sin incluir el IVA, a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar lo siguiente:

1. Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el instrumento jurídico respectivo.
4. La información correspondiente al número del instrumento jurídico respectivo, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del prestador del servicio o fiado, su RFC y domicilio.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación de manera expresa y por oficio del INAPAM.
9. Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del instrumento jurídico principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores”.

ANEXO 2. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA A PLAZOS RECORTADOS No. LA-020V3A999-E82-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Nombre del proveedor (opcional) _____

Fecha de la evaluación ___/___/___ Procedimiento: ___ L.P.
___ I3P

En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10

Totalmente en Desacuerdo 0	En Desacuerdo 4	De acuerdo 8	Totalmente De acuerdo 10
--------------------------------------	---------------------------	------------------------	------------------------------------

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
1	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad.	
No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
2	GENERALES	Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.	
3		Que tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores durante el concurso, fue respetuoso y amable.	
4		Que tan de acuerdo está en que volvería a participar en otro concurso que convoque el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	

5		Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable.	
6		En términos generales, que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso.	
7		El acceso al inmueble fue expedito.	
8	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria a la Licitación y a la normatividad aplicable.	
9		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del proveedor adjudicado y los que no resultaron adjudicados.	
10		En términos generales, que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo.	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas:

ANEXO 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999. o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento. o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.